

San Miguel de Tucumán, 07 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 277 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1.716/271/A/2012 y Agdos.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **TRANSPORTE LOS GUTIERREZ S.R.L. Cuit N° 30-70889773-2**, en contra de la Resolución N° MA 213/13 de fecha 04 de Marzo de 2013, emitida por el Director de Rentas de la Provincia de Tucumán, por la cual aplica una Sanción de Multa de \$ 3.995,31 (pesos tres mil novecientos noventa y cinco con 31/100) equivalente al triple del Impuesto anual a los Automotores y Rodados del periodo Fiscal 2011, por encontrarse su conducta incurso en el artículo 292 del Código Tributario Provincial y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **NO HACER LUGAR POR EXTEMPORANEO** al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **TRANSPORTE LOS GUTIERREZ S.R.L. Cuit N° 30-70889773-2**, en contra de la Resolución N° MA 213/13 de fecha 04 de Marzo de 2013, emitida por el Director de Rentas de la Provincia de Tucumán, y en consecuencia confirmar la Sanción de Multa de \$ 3.995,31 (pesos tres mil novecientos noventa y cinco con 31/100) equivalente al triple del Impuesto anual a los Automotores y Rodados del periodo Fiscal 2011, por encontrarse su conducta incurso en el artículo 292 del Código Tributario Provincial, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- **NOTIFIQUESE** a las partes y pase a sus efectos a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.